

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 141 DE 17 DE ABRIL DE 2007
RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 2 7 ABR 2007
RESOLUCION EXENTA Nº 1 5 6

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8º del D.S. Nº 863, de Hacienda, de 1989; Circular Nº 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 141, de 17 de Abril de 2007, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a **JUAN CARLOS ROBLES LETELIER, Rut.** Nº 10.546.389 8, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.
- 2.- Que dicha persona ha informado y acreditado ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía efectuada en la compañía **ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (CHILE) S.A.** con fecha 7 de Abril de 2007; contratación que no fue informada oportunamente a esta Superintendencia por la compañía aludida.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 141, de 17 de Abril de 2007, respecto de **JUAN CARLOS ROBLES LETELIER, Rut. N° 10.546.389 - 8**.

HERNAN LOPEZ BOHNEN SUPERINTENDENTE SUBROC

Anótese, notifíquese al interesado y al mercado

asegurador y archívese.